



ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DEL PARAGUAY

Fundada el 20 de Setiembre de 1991
Decreto Presidencial N° 3885/94
Inscripto en los Registros Públicos N°714/09

El MSPBS en su Resolución 307/22, establece que la certificación de especialidad es el resultado de un acto por el cual una entidad autorizada en esta resolución, aplicando criterios preestablecidos, asegura a través de un proceso de evaluación, que un profesional debidamente registrado posee conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una especialidad o actividad reconocidas, además de adecuadas condiciones éticas y morales.

Requisitos para la Certificación de la Especialidad en Kinesiología y Fisioterapia

1. Ser Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia u homónimo según ley 6346/19 (contar con registro profesional expedido por el MSPBS).
2. En caso de documentación extranjera: reconocimiento del título extranjero (Resolución CONES Nro. 454/2016 - Resolución CONES N° 211/2018) y deberá presentarse con traducción oficial según corresponda.
3. Completar el formulario electrónico de solicitud establecida por la AKYFPY, para el análisis documental.
4. Currículum Vitae actualizado con documentos respaldatorios (documentos autenticados por escribanía): Cédula de identidad, título de grado, título de especialidad.
5. El título de especialidad otorgada por la Institución de Educación Superior, avalada por el CONES.
6. Certificado de estudios de la especialidad.
7. Constancia institucional de horas de ejercicio/experiencia profesional efectivo en la especialidad a postularse, especificando el lugar, área/sección/departamento y función que cumplió. El mismo debe corresponder a 1 (un) año o **480 horas**. En el caso de colegas que se desempeñan en atención domiciliaria la cantidad de horas será representada mediante la atención de un paciente equivalente a 1 (una) hora, adjuntando declaración jurada. El comité entregará una planilla para el efecto.
8. Conferencia magistral o ponencia sobre un tema relacionada a la especialidad. Cumplimiento del 70% de la rúbrica de valoración.
9. Pago del arancel correspondiente a Gs. 330.000 IVA incluido para los no socios y Gs. 165.000 IVA incluido a los socios activos de la AKYFPY.
10. Cabe mencionar que el postulante podrá solicitar la certificación de su especialidad trascurrido como mínimo un año del egreso del curso de especialización.

Proceso para la postulación

1. Completar el formulario de Google Forms (enlace en la página de Instagram @akyfpy) y adjuntar los documentos de forma digital para su verificación.
2. Análisis y verificación de la documentación por el Comité de certificación.
3. Entrega de la documentación en formato físico.
4. Revisión por parte del comité de certificación.
5. Pago del arancel. Remitir por correo (akyfpy@gmail.com) el comprobante.
6. Finalmente se establece la fecha y hora de presentación de la conferencia magistral.



ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DEL PARAGUAY

Fundada el 20 de Setiembre de 1991
Decreto Presidencial N ° 3885/94
Inscrito en los Registros Públicos N°714/09

Observaciones:

- El proceso solo se encuentra disponible para títulos de Especialización, no aplicable a títulos de Actualizaciones, Capacitaciones ni Cursos de posgrado con carga horaria inferior a 360 horas reloj, Diplomados, Maestrías ni Doctorados.
- La Recertificación se realizará cada 5 (cinco) años. De no presentarse a una nueva recertificación dentro de los 2 (dos) años siguientes (concluidos los cinco años), perderá los derechos adquiridos en este programa. Se podrá pedir prórroga ante la presentación de justa causa.
- El tiempo aproximado de respuesta final desde el inicio del proceso es de un mes.
- Informes o consultas al correo certificacion@akyfpy.com

**Comité de Certificación y Recertificación
AKYFPY**